

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN 2026 PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA COMUNA DE NAVIDAD

VISTOS:

- Las facultades que confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, la ley Nº 18575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado y la ley Nº 19.070 sobre Estatuto de los profesionales de educación.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.070, Estatuto de los profesionales de la educación y su reglamento complementario.
- Que de acuerdo a la normativa vigente la cantidad de horas a contrata de la dotación docente comunal no puede exceder al 20% del total de dicha dotación.
- Que las disposiciones legales contenidas en el estatuto de los profesionales de la Educación establecen que el municipio debe llamar a concurso público de antecedentes para proveer los cargos docentes vacantes.
- La necesidad de adecuar el porcentaje de horas a contrata de la dotación docente de acuerdo a lo requerido por la normativa vigente.
- La sesión ordinaria Nº32/2025 del 12 de noviembre de 2025, donde se aprueba por parte del Honorable Concejo Municipal el PADEM 2026.
- Decreto Nº1406 de 26 de noviembre que PROMULGA ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
- Decreto Nº 1444 de 4 diciembre de 2025 que establece la Dotación docente para los establecimientos para el año 2026.
- VB de los directores de los establecimientos para dar cumplimiento a dotación 2026.
- VB del Jefe DAEM (R)

DECRETO ALCALDICIO

APRUEBA BASES Y LLÁMESE a concurso público de antecedentes para proveer cargo de docentes de aula y educadores diferenciales que a continuación se detalla.

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PLANTA 2026
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

BASES GENERALES

Llamado a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer Cargos de Profesionales de la Educación en concordancia a lo establecido en el D. F. L. N.º 1 del Ministerio de Educación (D. O. 22/01/97), Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 19.070 y Leyes que lo complementan y modifican, y de acuerdo a la Sesión Nº32 de Fecha de 12.11.2025 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba el Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal y por ende la Dotación Docente del año escolar 2026

CARGOS DOCENTES DE AULA:

ESTABLECIMIENTO	Nº DOCENTES	ESPECIALIDAD	Nº HORAS
Puertecillo	1	Educador (a) Diferencial	9
Manzano	1	Educador (a) Diferencial	9
Maria Williams	1	Profesor (a) General básica	44
Divina Gabriela	1	Educador (a) Diferencial	42
Liceo Pablo Neruda	1	Educador (a) Diferencial	38
Liceo Pablo Neruda	1	Profesor Lenguaje y comunicación	44
Liceo Pablo Neruda	1	Profesor (a) de Musica	39
Liceo Pablo Neruda	1	Profesor (a) de Tecnologia	25

CYB
DMF
GGC
VCP



Liceo Pablo Neruda	1	Profesor (a) de inglés	25
Escuela Confederación Helvética	1	Educador (a) Diferencial	38
Escuela Confederación Helvética	1	Educador (a) Diferencial	38

REQUISITOS:

- a) Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del estatuto docente, esto es poseer título de profesor o educador, concedido por escuelas normales, universidades o institutos profesionales, o bien, ser persona legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
- b) Los señalados en el art. 24 del DFL. N° 1 de 1996, que aprobó el Estatuto Docente; los previstos en los artículos 65° y 66° del DS. N° 453 de 1992 de Educación, y el artículo 54° del DFL 1-19.653 del 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, aplicable a los órganos de la Administración del Estado.
- c) No estar inhabilitado para ejercer la función docente de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del decreto N° 453, reglamento del estatuto Docente.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de la Ley N° 20.066, sobre violencia intrafamiliar. (Se acredita con certificado de antecedentes para fines especiales al día)
- e) No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley nº 20.594, de 2012, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- f) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente (Se acredita mediante certificado de situación militar al día, emitido por el cantón de reclutamiento).
- g) Salud Compatible con el cargo (Se acredita con certificado emitido por el servicio de salud estatal, una vez seleccionado(a) para el cargo).

ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR:

Todo postulante deberá presentar fotocopias autorizadas ante un secretario municipal o notaria.

Se recomienda que cada documento debe ir "foliado" en forma correlativa en la esquina superior derecha. La falta de este requisito no será considerada por sí solo como condición para excluir de la evaluación los antecedentes de los postulantes, aun cuando resulta ser importante para efectos de seguridad jurídica.

A- ANTECEDENTES PERSONALES

- Ficha de postulación, según formato que se adjunta a estas bases.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento en original
- Certificado de Antecedentes Vigente en original
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
- Declaración jurada, ante Notario de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, según formato adjunto a estas bases.
- Curriculum Vitae actualizado
- Certificado de Título (s) Profesional (es) en fotocopia (s) legalizadas por secretario municipal o bien por el funcionario competente para otorgarlos o para certificar sobre su contenido (la misma institución que lo otorgó).
- Certificado de cantón de reclutamiento según corresponda.

CYB

DMF

GGC

VCP



- 10.- Acreditación de cursos de perfeccionamiento, postítulos y/o postgrados.
- 11.- Certificado de años de servicio y desempeño laboral.
- 12.- Certificado de salud. Se acredita con certificado emitido por el servicio de salud estatal.
- 13.- Planificación de clases y/o intervención. (documentación que se solicitará una vez pase a la etapa de preselección).

La totalidad de la documentación requerida en los antecedentes personales es requisito indispensable para el proceso de evaluación de antecedentes del llamado a concurso docente y no otorga puntaje.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- 1. Publicación, dicha publicación se gestionará en una plataforma de corte nacional y a través de las redes sociales y página web del municipio de Navidad. 24 de enero de 2026
- 2. Entrega de Bases; se podrán encontrar las bases en el departamento d educación de la I. Municipalidad de Navidad, ubicada en Juan Montes N# 693, del mismo modo, estará publicado y de libre acceso en página web del Municipio de la I. Municipalidad de Navidad. 24 de enero de 2026- 2 de febrero de enero de 2026.
- 3. Recepción de antecedentes: se podrán hacer entrega de los documentos en el departamento de educación o el correo postulacionesdaem26@gmail.com, 22 de enero de 2026- 2 de febrero de 2026.
- 4. Constitución de la comisión calificadora: 28 de enero de 2026.
- 5. Primera etapa de evaluación: revisión de antecedentes y primera preselección. (28-2 de febrero de enero de 2026)
- 6. Segunda etapa de selección: entrevista con psicóloga: 2-5 de febrero de 2026
- 7. Tercera etapa de selección: entrevista personal: 9 – 17 de febrero.
- 8. Resolución de Cargo y envió acta al sr. Alcalde: 23 de febrero de 2026.

B- EXPERIENCIA DOCENTE.

Acreditar los años de servicio en el sector municipal o público mediante certificados, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda. Se tomarán en cuenta sólo aquellos que acrediten más de seis meses en que hayan prestado funciones.

Los postulantes que tengan años de servicio en el sector particular deberán acreditarlos mediante contrato de trabajo.

C- PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

Perfeccionamiento docente. Se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieren puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL N° 1 de 1996 y en el DS N° 453 de 1991 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.

Acreditación de estudios de Diplomado(s) y Post-Título(s) en el área de educación otorgado(s) por una Universidad u Organismo competente acreditado.

Acreditación de posesión de Grado(s) Académico(s) de Licenciatura, Magister o Doctorado en el área de educación y pertinente al cargo al que se postula.

D- DESEMPEÑO PROFESIONAL

Se considerarán certificados de los resultados obtenidos en el proceso de Evaluación Docente y Tramo obtenido en Carrera Profesional Docente.

Fotocopias que acrediten premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional

CYB
DMF
GGC
VCP



y/o nacional.

E- ENTREVISTA PSICOLÓGICA

La Comisión Calificadora del Concurso citará a los postulantes a entrevista psicológica una vez revisada la documentación de los postulantes. Para ello se citará mediante correo electrónico u otro medio idóneo, indicando lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la evaluación psicológica. La entrevista psicológica podrá realizarse en forma telemática o presencial.

La entrevista psicológica no será ponderada en la suma total del puntaje y la evaluación tendrá el carácter de confidencial.

Los postulantes podrán ser clasificados como recomendables o no recomendables. Los postulantes clasificados como no recomendables no continuarán con la etapa siguiente del concurso. La inasistencia a la entrevista psicológica significará que el postulante desiste del concurso. La entrevista podrá realizarse en forma telemática o presencial.

F- ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se realizará por una comisión compuesta por la comisión del concurso (Jefe del departamento del DAEM o quien subrogue o designe (Jefe UTP Comunal o encargado PIE Comunal), director del establecimiento y/o profesor encargado, docente elegido por sorteo según sea el cargo. La no presentación a la entrevista implica la asignación de puntaje cero. La convocatoria a entrevista será comunidad al correo electrónico que cada postulante debe indicar en la ficha de postulación.

La entrevista se basará en el manejo del “manual para la buena enseñanza y normativa vigente educativa”, además de competencias profesionales relacionadas con la función docente en aspectos técnicos pedagógicos y de formación.

La comisión debe realizar las mismas preguntas a todos los postulantes al mismo cargo.

La entrevista se evaluará, según desempeño con calificación 1.0 como nota mínima hasta 7.0 como nota máxima.

La entrevista podrá realizarse en forma online o presencial.

Cualquier situación no prevista en estas Bases del Concurso, serán resueltas por la Comisión Calificadora teniendo siempre presente la ecuanimidad, transparencia y el resguardo de los intereses de la Ilustre Municipalidad de Navidad y su departamento de Administración Educacional Municipal.

OBSERVACIONES:

No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes.

No se abrirán sobres en los que no se haya registrado en el reverso del mismo: Nombre completo, domicilio, código, cargo y unidad educativa a la que postula.

En la etapa de evaluación de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso podrá requerir a todos o a algunos de los postulantes, presentar los documentos originales que estime conveniente.

VARIABLES Y PONDERACIÓN A CONSIDERAR POR LAS COMISIONES CALIFICADORAS DE CONCURSO PARA TODOS LOS POSTULANTES A CARGOS “DOCENTES DE AULA”

1	EXPERIENCIA DOCENTE	30 %
2	PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	15 %
3	DESEMPEÑO PROFESIONAL	15 %
4	ENTREVISTA	40 %

CYB
DMF
GGC
VCP



I.- Experiencia profesional: 30%

A) Según criterio años de experiencia. (50% del valor del ítem)

Tramo	Puntaje de experiencia docente.
Inferior a dos años	10
De 2 a 5 años	20
Superior a 5 años e inferior a 10 años	40
De 10 años y más	30

B) Experiencia docente en escuelas microcentro, rurales y/o liceos técnicos profesionales en zonas de características similares a la comuna. (50% del valor de ítem)

Sin experiencia en cargo similar	0 punto
Experiencia inferior a 3 años en cargo similar	50 puntos
Superior a 3 años o más en cargo similar	100 puntos

II.- Perfeccionamiento Profesional: 15%

El perfeccionamiento se estructurará en dos niveles; básico (5%) y Avanzado. (10%)

El nivel básico: equivalente al 5 % de la ponderación, estará dado por certificados de curso o diplomado pertinentes a la función que concursa, se computará la sumatoria de las horas de los cursos de nivel básico que sean pertinentes, y que estén debidamente certificados.

Cursos, diplomados, certificados.	Puntaje de perfeccionamiento.
Cursos con menos de 20 horas	5
Cursos con 20 a 400 horas	10
Cursos de 401-800 horas	15
800 horas y más	20

El nivel avanzado: equivalente al 10 % de la ponderación, corresponderá a postítulos o cursos intermedios superior a 800 horas y/o especializaciones en material relacionada con la docencia en aula y especialidad a atender. (pertinencia art. 49 Estatuto docente). Se considerará cada grado o postítulo individualmente con reconocimiento del CPEIP.

Grado	Puntaje de perfeccionamiento.
Licenciaturas, master, magister o postítulos	10

Formula aplicada para el cálculo de ambos niveles

Puntaje = $\frac{\text{Puntaje obtenido por profesional}}{\text{Máximo obtenido por postulante}} \times 100$

III.- Desempeño profesional (15%)

A) Se considerarán certificados de los resultados obtenidos en el proceso de Evaluación Docente y Tramo obtenido en dicha evaluación.

Tramo	Puntaje	Ponderado	30%
Experto II	8	100	30
Experto I	8	100	30
Avanzado	5	63	19
Temprano	2	25	8



Inicial	0	0	0
---------	---	---	---

IV.- Entrevista de Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora entrevistará a quienes estén incluidos en la nómina de la etapa anterior, de manera individual o grupal, con el objeto de determinar ciertas aptitudes y/o aspectos personales de los postulantes que son de relevancia para la Ilustre Municipalidad de Navidad y cuya apreciación no puede tener lugar mediante el simple examen de los antecedentes presentados.

La Comisión Calificadora notificará a los postulantes el día y la hora de realización de la entrevista a su dirección y por los medios que el postulante señale en su postulación. La no presentación a la entrevista el día y a la hora señalada, constituirá su renuncia a continuar en el proceso de selección.

La Comisión Calificadora de concurso dejará constancia del proceso en un acta que será suscrita por cada integrante de la comisión.

Escala de apreciación evaluación	Puntaje	Evaluación
Insuficiente	25 Puntos	1-4
Regular	50 puntos	4,1-5
Bueno	75 puntos	5,1-6
Muy bueno	100 puntos	6,1-7

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

A contar del día 24 de enero de 2026 los (as) postulantes podrán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del Departamento de Administración Educacional Municipal de Navidad, ubicada en Juan Montes 693, costado del liceo Pablo Neruda, de lunes a viernes, entre las 08:30 y 17:30 horas o bien en la página Web del Municipio www.muninavidad.cl

Los Antecedentes se recibirán hasta las 12:00 hrs. del 2 de febrero de 2026 en la Dirección antes señalada o postulacionesdaem26@gmail.com

La postulación deberá hacerse a través de la ficha de postulación al Departamento de Administración Educacional Municipal de Navidad (D.A.E.M.) Región O´Higgins, en sobre cerrado con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes, Curriculum vitae y documentación debidamente legalizada.

Los (las) postulantes de Regiones, Provincias y Comunas deberán remitir sus antecedentes por correo certificado y/o correo electrónico asignado postulacionesdaem26@gmail.com, debiendo cautelar que éstos se recepcionen en la oficina de partes, DAEM, dentro del plazo establecido.

Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otra forma, que permita localizar expedita y oportunamente al (la) postulante. La documentación deberá ser entregada en forma Completa. Una vez ingresada y timbrada en la Oficina de Partes del DAEM, no se aceptarán entregas parciales, ni podrán agregarse nuevos antecedentes. Toda documentación presentada fuera de plazo, no será aceptada para el concurso.

El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

SELECCIÓN.

La comisión Calificadora de Concurso estará integrada por el jefe del departamento del DAEM o quien subrogue o designe (Jefe UTP Comunal o encargado PIE Comunal), director del establecimiento y/o profesor encargado (Representante de Microcentro), docente de la especialidad o afín, previo sorteo y oficiará como ministro de fe el secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Navidad.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora de



Concurso procederá a la revisión y evaluación de éstos, reservándose la facultad de excluir de este proceso a todo aquel postulante cuyos antecedentes estén incompletos o no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

En este caso, deberá levantar un acta e informar al departamento de Administración Educacional Municipal. El profesional que realice las entrevistas psicológicas, emitirá informes debidamente fundados, de carácter reservado, los que serán entregados sólo a la Comisión Calificadora de Concursos para adjuntarlos a la revisión y evaluación de antecedentes.

ENTREGA DE RESULTADOS DEL CONCURSO:

Una vez concluido el trabajo de la Comisión Calificadora de Concurso, ésta ordenará los postulantes en estricto orden de puntaje, ponderando los aspectos acumulados y elaborará un informe detallado de los resultados, el cual será enviado al alcalde de la comuna de Navidad a fin que proceda de acuerdo al inciso 3° del Art. 87 bis del DS de Educación N° 453 de 1992

El postulante seleccionado será avisado por intermedio de correo electrónico informado en el formulario de postulación.

En caso de renuncia voluntaria, se procederá a nombrar al postulante inmediatamente siguiente en la lista, de acuerdo al puntaje obtenido. Ante cualquier inhabilidad del postulante se dará por terminado su proceso, considerándose en este caso el postulante que le suceda en el puntaje.

El postulante ganador de concurso asumirá oficialmente sus funciones el primer día hábil del mes en que se inicia el año laboral docente, entendiéndose por este, lo establecido en el artículo 9° del DFL 1 de 1996 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatutos de los Profesionales de la Educación.

Las bases del concurso, forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, estarán a disposición en el departamento de educación y en la página web de la Municipalidad de Navidad. www.muninavidad.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**JAF/YBA/CYB/DMF/GGC/VCP/mts
DISTRIBUCIÓN**

- DEPROV
- Establecimientos educativos de la comuna
- Archivo



Firmado
electrónicamente
Yanko Blumen
Antivilo
Alcalde



Firmado
electrónicamente
José Abarca Farías
Secretario Municipal



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NAVIDAD

FICHA DE POSTULACIÓN
LLAMADO A CONCURSO DOCENTE 2026

CARGO A POSTULAR	
ESTABLECIMIENTO	

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellidos	
Nombres	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Fono	
Celular	
E-Mail	
Fecha Postulación	



PEGAR FICHA EN EL REVERSO DEL SOBRE DE POSTULACIÓN
O ADJUNTAR EN CORREO ELECTRÓNICO DE POSTULACIÓN.



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NAVIDAD

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente yo, _____
Domiciliado (a) en _____
Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del DFL 1/19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que no incurso en las causales de inhabilidad previstas en los artículos 56° y 57° del mismo cuerpo legal, tales como:

- a) Mantener con la Municipalidad de Navidad, por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendente a 200 UTM o más.
- b) Mantener Litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Navidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.
- c) Tener la calidad de director, Administrador, Representante y/o socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad con contratos pendientes con la Municipalidad de Navidad.
- d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Navidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.
- e) Hallarme condenado por crimen o simple delito.
- f) Además, declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

Como, asimismo, declaro no encontrarme condenado ni procesado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

Declaro, asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha: _____